

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 11/2020

Montevideo, 27 ENE 2020

VISTO: el “Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación”, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina el 2 de agosto de 2010; -----

RESULTANDO: que dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de junio de 2019 y la Ley correspondiente N° 19.761 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 21 de junio de 2019; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Acuerdo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----


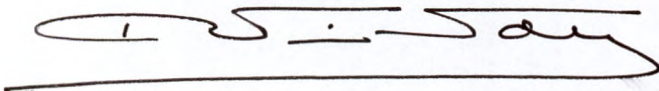
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República en la República del Paraguay, señor Carlos Irigaray para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación”, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina el 2 de agosto de 2010.

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al Embajador de la República en la República del Paraguay señor Carlos Irigaray para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación”, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina el 2 de agosto de 2010.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinte.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Tabaré Vázquez', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación”, suscrito en la ciudad de San Juan, República Argentina el 2 de agosto de 2010.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día once de junio de dos mil diecinueve y la Ley correspondiente número diecinueve mil setecientos sesenta y uno fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinte.

A handwritten signature in dark ink, which appears to read "Tabaré Vázquez". The signature is written in a cursive style and is positioned in the lower right area of the document.